

**DECLARA DESIERTO CONCURSO  
PÚBLICO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA: N° 806.-**

**RCHG/GGS/CAN/ERG/aan**

**VALPARAÍSO, 07 SET. 2017**

**VISTOS:**

Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; Manual para la selección y la obtención de personal en las Corporaciones de Asistencia Judicial ; Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, Resolución 10, del 13 de marzo de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

**1.-** Que, con fecha 06 de agosto de 2017, se llamó a concurso público para proveer el cargo de Abogado/a, en la Unidad Jurídica Isla de Pascua, mediante publicación que se realizó en un diario de circulación nacional, incorporándose la misma en la página web institucional, el día 07 de agosto de 2017.

**2.-** Que, se presentaron postulaciones al llamado indicado anteriormente, y una vez realizada la III Etapa de este proceso, esto es, Evaluación Técnica, se verificó que ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo exigido en las bases de este concurso, por lo que no existen postulantes que hayan pasado a la siguiente etapa del concurso.

**3.-** Que en conformidad a los principios generales en materia de concursos, establecidos en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las reglas establecidas en el Manual para la selección y la obtención de personal en las Corporaciones de Asistencia Judicial; así como la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes de la Contraloría General de la República; se concluye que en un concurso público, es necesaria una pluralidad de postulantes a fin de no alterar su naturaleza, presupuesto que no se cumpliría, si el presente procedimiento concursal continuara avanzado en sus etapas.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** desierto el llamado a concurso público para proveer el cargo de Abogado/a, para la Unidad Jurídica Isla de Pascua, publicado en un diario de circulación Nacional el día 06 de agosto de 2017.

2. **PUBLÍQUESE** una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



**ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Subdirección de Personas
- 2.- Archivos.

